

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2201

29 de Diciembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ HELENA RIVERA LOPEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5619 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

Persona a notificar: **LUZ HELENA RIVERA LOPEZ**

Dirección de notificación usuario **AV BOLIVAR 5N-89**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA FERNANDA GIL
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 29 de Diciembre de 2017

Señor (a):

LUZ HELENA RIVERA LOPEZ

AV BOLIVAR 5N - 89

Teléfono: 7463410 - 7462618

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 5619 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 2201 correspondiente al **OFICIO PQRDS 5619 DEL 20 DE DICIEMBRE 2017**. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULAS 54694 Y 50543"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL

Abogada / Contratista

Dirección Comercial

PQRDS - 5619

Armenia, 20 de Diciembre de 2017

Dra.

LUZ HELENA RIVERA LOPEZ

Delegada Quindío

Registraduría Nacional del Estado Civil

AV BOLIVAR 5N-89

Teléfono 7463410 - 7462618

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a Petición con radicación interna 3162 del 19/12/17.

Cordial Saludo,

Atendiendo petición recibida de su parte, a través de la cual ha informado que las facturas que le sean expedidas a la Registraduría en el mes de Diciembre del presente año, serán canceladas más o menos a mitad de Enero de 2018, por lo que solicita colaboración tendiente a que no se efectúe el corte del servicio, **Matrícula 54694** (antigua sede de la Registraduría sector Parque Sucre) y **Matrícula 50543** (sede Av. Bolívar 5N-89), me permito manifestarle:

Teniendo en cuenta la condición especial que reviste a la Registraduría Nacional del Estado Civil, por su necesidad de contar con el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, accedemos a su petición de permitir que los pagos de las facturas se hagan más o menos a mitad de enero de 2018, cuando se cuente con el presupuesto para ello; no obstante, se indica que la empresa seguirá facturando conforme a lo habitual.

Finalmente, se informa que consultado en el sistema el Historial de las Matrículas referidas, se encuentra que:

- Verificado en el sistema el historial del predio identificado con **Matrícula 54694**, se observa que a la fecha presenta un saldo de Ciento veinticuatro mil quinientos veinticinco pesos (\$124.525), correspondiente a un (1) mes de deuda.
- Verificado en el sistema el historial del predio identificado con **Matrícula 50543**, se observa que a la fecha presenta un saldo de Doscientos once mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$211.652), correspondiente a un (1) mes de deuda.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada / Contratista
Dirección Comercial